



Valparaíso, 30 de julio de 2025

ANT: OFICIO N° 1263/2025

Oficio N° 1715/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, en su última sesión, acordó reiterar oficio de la referencia de 22 de mayo de 2025, con el propósito de solicitarle que, en relación con el proceso de reconstrucción posterior al mega incendio de la región de Valparaíso de febrero de 2024, tenga a bien adoptar las siguientes acciones e informe a esta instancia su concreción:

- 1.- Planes detallados y cronogramas realistas para la reconstrucción de las viviendas definitivas;
- 2.- Transparencia en los procesos de licitación y de asignación de los recursos para el proceso de reconstrucción;
- 3.- Participación activa de los damnificados en el diseño y planificación de las nuevas viviendas y barrios;
- 4.- Supervisión y fiscalización de los procesos de reconstrucción para asegurar la calidad y el cumplimiento dicho plan y la correcta ejecución de los recursos destinados a la reconstrucción;
- 5.- Medidas concretas para facilitar, priorizar, agilizar y simplificar los trámites legales y administrativos relacionados con la reconstrucción, la regularización de la propiedad, de las posesiones efectivas, sucesiones y usufructos, así como también de todos los procesos que sean necesarios para permitir que las familias damnificadas puedan rehacer sus vidas;
- 6.- Implementar planes de asesoramiento legal gratuito y especializado respecto de las familias damnificadas;
- 7.- Agilizar la tramitación relativa a la regularización, inscripción o construcción de vivienda en terrenos que forman parte del proceso de reconstrucción y que sean realizadas ante el Registro Civil, el Conservador de Bienes Raíces y la Dirección de Obras Municipales, entre otras entidades públicas o privadas relacionadas.
- 8.- Transparencia en la gestión de los recursos públicos y privados destinados al proceso de reconstrucción, así como el detalle de todas las ayudas entregadas a las víctimas.
- 9.- Garantizar el acceso a la información sobre la asignación y el uso de estos fondos, con mecanismos claros de rendición de cuentas;
- 10.- Indicar –en detalle- las fechas y plazos contemplados para el proceso de reconstrucción;
- 11.- Garantizar una comunicación transparente y constante con los vecinos afectados, manteniéndolos informados sobre los avances y desafíos del proceso de reconstrucción;

**AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.
C/c A la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete.**

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl

Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F1B216350E7ED43A



- 12.- Establecer criterios especiales de vulnerabilidad para las víctimas del megaincendio, a fin de permitir el acceso universal a los beneficios sociales;
- 13.- Indicar los motivos por cuales el Programa de Asentamientos Precarios aprobó el proyecto Mirador Poniente, en la comuna de Quilpué, sin que existiera previamente un proceso de participación ciudadana, ni claridad sobre el campamento beneficiario;
- 14.- Informar los sectores en que se emplazan las 40 viviendas entregadas a los damnificados; así como las 189 que se encuentran en proceso de reconstrucción y las 74 viviendas industrializadas con 11 en ejecución.
- 15.- Detallar el número de viviendas construidas mediante subsidio habitacional de emergencia,
- 16.- En relación al proceso de demolición, informar los contratos de trato directo, los montos involucrados, las cifras pagadas y las empresas participantes;
- 17.- Precisar la cantidad de cuatripareos que se encuentran en calidad de inhábiles en el sector Población El Olivar;
- 18.- Explicar lo que ocurrirá con aquellos recursos del Fondo de Emergencia Transitoria que no sean utilizados antes del día 31 de diciembre de 2026.
- 19.- Realizar un desglose de los gastos imputables al Fondo contemplado en el artículo 7 del Reglamento de la ley N° 21.681, con expreso detalle de las entidades que han solicitado recursos con cargo al mismo;
- 20.- Informar los avances de la rehabilitación de aquellas viviendas que fueron mal construidas o instaladas;
- 21.- Detallar los avances del Plan de Emergencia Habitacional en el marco del proceso de reconstrucción, con la entrega de plazos, fechas y cronograma de trabajo;
- 22.- Indicar los avances de las obras mitigación y de aquellas relativas a las vías de evacuación;
- 23.- Informar las acciones desarrolladas en relación al socavón y, eventual remoción en masa del Edificio Santa Sonia del sector El Olivar, comuna de Viña del Mar;
- 24.- Establecer procesos de regularización de terrenos en asentamientos irregulares, prioritariamente sin erradicación y, en el caso de que esta medida sea necesaria, agotar las vías para entregar una vivienda digna y definitiva a las familias damnificadas que aún se encuentran sin una solución habitacional efectiva;
- 25.- Eliminar la exigencia que establecieron las empresas constructoras en cuanto a desarmar aquellas edificaciones que fueron autoconstruidas por las familias damnificadas y que no cumplen con el tamaño requerido para el proceso de reconstrucción;
- 26.- Garantizar la instalación de los servicios sanitarios y de electricidad en todas las viviendas siniestradas, incluyéndose en ello a los asentamientos irregulares afectados por la catástrofe;
- 27.- Establecer bonos de acogida universales para todos los damnificados sin excepción y por todo el periodo que demore la entrega de una solución habitacional definitiva;



28.- Eliminar la categorización de las familias damnificadas como “inhábiles” para efectos de la entrega de los subsidios que están contemplados dentro del proceso de reconstrucción y del Plan de Emergencia Habitacional;

29.- Agilizar la entrega de subsidios a las familias damnificadas, incluyéndose dentro de ello a las personas que habitaban en asentamientos irregulares al momento del mega incendio.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión